

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.
Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relación Públicas

CIRCULAR

Por la Dirección General de Administración Local se ha dictado la siguiente Resolución:

De acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de este Departamento, de fecha 7 de enero de 1965 ("B. O. E." del día 26), relativa a la creación de los Colegios Oficiales de Funcionarios de Administración Local, y de conformidad con el Reglamento provisional que para los mismos fué aprobado por resolución de esta Dirección General de la misma fecha, en su día se designó la Comisión Nacional encargada de proponer y ejecutar las medidas precisas para la constitución y funcionamiento de dichos Colegios.

Concluidos los trabajos preliminares de referencia, se ha de proceder a la designación de los titulares de los distintos órganos de los respectivos Colegios Provinciales y Nacional, para lo que es preciso establecer las oportunas normas reguladoras del procedimiento a seguir en la celebración de las correspondientes elecciones.

En consecuencia esta Dirección General, en uso de las facultades que le confiere la Disposición final segunda del citado Reglamento y como aclaración de lo que el mismo dispone al respecto, ha resuelto, a propuesta de la mencionada Comisión Nacional, lo siguiente:

1.º De conformidad con lo ordenado en la Disposición transitoria primera, párrafo tercero del Reglamento provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos Nacionales, se procederá en primer lugar, para la constitución de los indicados Colegios, a la elección de los miembros de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales.

2.º Una vez constituidas dichas Juntas de Gobierno se elegirán, en la fecha y con sujeción a las normas que oportunamente se señalen, los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional.

3.º En el plazo que en su día se establezca, aparte de la constitución de la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, se celebrarán las elecciones de los compromisarios que han de integrar las Asambleas Provinciales.

4.º En tanto se constituye la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, sus funciones serán desempeñadas por la Comisión Nacional para la colegiación de Funcionarios de Administración Local no integrados en Cuerpos Nacionales.

5.º Las sucesivas renovaciones de los miembros de los distintos órganos de los Colegios Provinciales y Nacional se llevarán a efecto en la forma prevista en el

Reglamento provisional de 7 de enero de 1965.

6.º Se aprueban las Normas, cuyo Extracto se publica como anexo de la presente resolución, para la elección de las Juntas de Gobierno de los Colegios Provinciales a que se hace referencia en el apartado primero de la misma. El texto completo de dichas Normas podrá ser consultado por cuantos funcionarios de Administración Local lo deseen en la respectiva Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, o, en su caso, de la Sección de Administración Local.

Lo que en unión del extracto anexo de sus Normas complementarias se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones y funcionarios interesados.

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Gobernador civil interino, Carlos González-Bueno.

Extracto de las Normas que han de regir en la celebración de las elecciones para la designación de la primera Junta de Gobierno de los Colegios Provinciales de Funcionarios de Administración Local no pertenecientes a Cuerpos Nacionales

1. CANDIDATURAS

1.1. Miembros

1.1.1. Cada candidatura constará de catorce miembros:

— Tres representantes de los funcionarios administrativos.

— Dos representantes de los funcionarios técnicos.

— Seis representantes de los funcionarios de servicios especiales, de los cuales deberán pertenecer tres a la Policía municipal.

— Tres representantes de los funcionarios subalternos.

1.2. Presentación

1.2.1. En el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del Extracto de estas Normas, se podrán dirigir al domicilio de la Comisión Nacional para la colegiación de funcionarios de Administración Local (Miguel Angel, 25, Madrid), cuantas propuestas de candidaturas deseen presentarse por los funcionarios de cada provincia.

1.2.2. Dichas candidaturas habrán de ser presentadas y suscritas por treinta funcionarios, como mínimo, pertenecientes a Corporaciones de la respectiva provincia.

1.2.3. En cada propuesta deberá constar:

— La aceptación expresa de todos y cada uno de los candidatos, con especificación de sus nombres, domicilios, cargos, años de servicio, situación administrativa y Corporación a que pertenezcan.

— Nombres, cargos, situación administrativa y Corporación de cada uno de los proponentes.

1.2.4. Para poder ser propuesto como candidato será condición indispensable:

— Estar en servicio activo en alguna Corporación local de la provincia correspondiente.

— Reunir más de cinco años de servicios en cargos de plantilla de la Administración Local.

— Carecer de nota desfavorable.

1.2.5. Cada candidato podrá figurar simultáneamente en varias o todas las candidaturas que, con los requisitos señalados en la Norma 1.2.3., se presenten en la provincia a que pertenece la Corporación en que presta sus servicios.

1.3. Publicación

1.3.1. Una vez comprobado por la Comisión Nacional que las candidaturas presentadas reúnen los requisitos precisos, se procederá a la publicación de éstas, numeradas correlativamente, en los respectivos "Boletines Oficiales" de la provincia.

2. LISTAS DE VOTANTES

2.1. Remisión

2.1.1. Se recuerda a todas las Corporaciones que aún no lo hubiesen hecho, la obligación de remitir en la forma que se les ha indicado, las listas de votantes que figuren en su plantilla de personal al domicilio de la Comisión Nacional (Miguel, 25, Madrid).

2.1.2. No tendrán validez las listas que se reciban en la dirección antes señalada con posterioridad a la terminación del plazo fijado en el apartado 1.2.1. para la presentación de candidaturas. Consiguientemente, no podrán emitir su voto ni figurar como candidatos los funcionarios que figuren en las mencionadas listas.

3. VOTACION

3.1. Papeletas

3.1.1. La votación se llevará a efecto mediante papeletas confeccionadas de forma que se garantice el secreto del voto emitido, que la Comisión Nacional enviará a todas las Corporaciones locales afectadas, a través de las Diputaciones Provinciales respectivas.

3.2. Emisión del voto

3.2.1. Una vez en poder del elector la papeleta, que le será entregada en su Corporación respectiva, la rellenará, con la mayor claridad posible, haciendo constar en el espacio habilitado al efecto el número de la candidatura por la que vota y el nombre del candidato que le encabeza. Posteriormente, el elector cerrará su papeleta por la parte de la misma engomada a tal fin.

3.2.2. Las papeletas debidamente cerradas serán depositadas el día que se

señale para ello en la Mesa electoral que se constituirá en la capital de cada provincia, que pondrá su sello en el resguardo de cada papeleta y entregará éste al elector, previa comprobación y anotación del nombre de éste en la lista de votantes.

3.2.3. En el supuesto de que al votante no le sea posible trasladarse ante la correspondiente Mesa electoral para depositar su voto, remitirá la papeleta, debidamente franqueada por correo, al Delegado de la Comisión Nacional de su provincia.

3.2.4. En el caso previsto en el apartado anterior, las papeletas deberán ser depositadas en Correos con setenta y dos horas de anticipación, como mínimo, a la fecha señalada para la votación; no teniendo validez dichas papeletas cuando lleguen a su destino después que haya sido constituida la Mesa electoral.

4. MESAS ELECTORALES

4.1. Constitución

4.1.1. Se constituirán las Mesas electorales en cada Diputación Provincial, desde las nueve hasta las dieciocho horas del día indicado para la elección.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.2. Todo lo que se establece en estas Normas con relación a las Diputaciones Provinciales, en las Islas Canarias se entenderá referido a las Mancomunidades Interinsulares.

7.3. En Ceuta y Melilla se elegirán las correspondientes Juntas de Gobierno en la forma prevista en las presentes Normas, que les serán de aplicación a todos los efectos. No obstante, la emisión del voto se realizará ante la Mesa electoral constituida en la Diputación Provincial de Cádiz o Málaga, respectivamente.

(G. C.—2.453)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha cinco del pasado mes de abril, ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado (fresco y merluza congelada) a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1966, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la sección arriba indicada, donde puede ser examinado en días laborables y horas de oficina.

El importe de este suministro se ha calculado aproximadamente en 1.000.000

de pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación, y deberá ser facturado por decenas vencidas y separadamente para cada dependencia donde se haya verificado, efectuándose el pago por la Depositaria de la Corporación, a partir de los veinte días siguientes a la decena a que se refiera el suministro y obligándose el adjudicatario a entregar los pedidos de pescado que le sean formulados por las Direcciones Administrativas de los Establecimientos.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional de 30.000 pesetas, equivalente al tres por ciento del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de seis pesetas, y serán reintegradas con timbres provinciales de igual cuantía, debiendo ser redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don con domicilio en calle de núm. enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de pescado (fresco y merluza congelada) a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1966, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego de condiciones, en la Sección de Beneficencia y Sanidad de la Corporación (García de Paredes, 65), debiendo incluirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo y por separado se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y en las mismas horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación (Miguel Ángel, 25), a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 10 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—64.779)

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para la provisión de tres plazas de Capataces de Peones Camineros del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial:

Ayudo Marcos, don Florencio.
Alvarez Castroverde, don Faustino.
Barreros Díaz, don Carlos.
Bravo González, don Antonio.
Cano Medina, don Antonio.
Espinosa Cardeña, don Fernando.
Fernández Guerrero, don Jenaro.
Fernández Prieto, don Leoncio.
González Villa, don Felipe.
Jiménez Fernández, don Guillermo.
Mamedá Pavón, don Félix.
Martín García, don Marcos Hermenegildo.
Muñoz Pajares, don Antonio.
Parras Amo, don Gaspar.
Pérez Carrasco, don Angel.
Plaza Fernández, don Patricio de la.

Rodríguez Terrés, don Justo.
Sánchez Recio, don Julián.
Sanz Lobo, don Francisco.
Sevillano Sacristán, don Eustaquio.
Valle Domingo, don Antonio del.
Viuda Garrido, don Evelio de la.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.839)

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para la provisión de dos plazas de Maquinistas del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial:

Hernández Rodríguez, don José.
Godoy Díaz, don Enrique.
González Seoane, don Saúl.
Gutiérrez Morales, don Gabriel.
López Royo, don José.
Moya Moya, don Rafael.
Pérez Morales, don Gregorio.
Ropero Varea, don Julio.

Madrid, 9 de mayo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.840)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 25 de abril de 1966:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Compra venta mercantil, de Madrid, para exacción del Impuesto sobre el Lujo, por las actividades de Compra venta para el período del año 1966, y con la mención de M-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos:

Epígrafe 7 a).—Base tributaria: Pesetas 8.590.910.—Tipo: 22 por 100.—Cuota: 1.890.000 pesetas.

Epígrafe c).—Base tributaria: 3.000.000 de pesetas.—Tipo: 7 por 100.—Cuota: 210.000 pesetas.

Total cuotas: 2.100.000 pesetas.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en dos millones cien mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimiento en 15 de julio, 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los

efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—2.386)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Relación de los artículos que tiene fijado precio máximo de venta al público, indicando los que regirán durante el presente mes de MAYO.

Artículos.—Precio

Azúcar:

Blanquilla, 15,50 pesetas kilo; terciada, 15,40 pesetas kilo; pilé, 15,70 pesetas kilo; granulada especial, 15,70 pesetas kilo; cortadillo refinada, 20 pesetas kilo, y cortadillo estuchado, 21,20 pesetas kilo.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, los precios anteriores podrán recargarse en el coste estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo.

Aceite:

Vegetal (soja), 22 pesetas litro; girasol (incluido envase), 27,50 pesetas litro; girasol (sin envase), 27 pesetas litro.

Arroz:

De primera, 13,20 pesetas kilo, y maticado 1.ª, 13,30 pesetas kilo.

Café nacional:

Duboski natural, 126 pesetas kilo; Duboski torrefacto, 117 pesetas kilo; Robusta natural, 119 pesetas kilo; Robusta torrefacto, 112 pesetas kilo; Liberia natural, 117 pesetas kilo, y Liberia torrefacto, 109 pesetas kilo.

Café de importación:

Superior natural, 165 pesetas kilo; superior torrefacto, 153 pesetas kilo; corriente natural, 147 pesetas kilo; corriente torrefacto, 137 pesetas kilo; africano natural, 119 pesetas kilo, y africano torrefacto, 112 pesetas kilo.

Carne de vacuno:

Congelada primera, 79 pesetas kilo; congelada segunda, 56 pesetas kilo; congelada tercera, 28 pesetas kilo; refrigerada primera, 110 pesetas kilo; refrigerada segunda, 60 pesetas kilo, y refrigerada tercera, 40 pesetas kilo.

Carne de cerdo:

Congelada lomo y magro, 95 pesetas kilo; congelada panceta, 46 pesetas kilo; congelada tocino, 23 pesetas kilo; congelada codillo, 30 pesetas kilo; congelada espinazo, 15 pesetas kilo; congelada costillas, 36 pesetas kilo; congelada hueso, 5 pesetas kilo; congelada pie, 20 pesetas kilo, y congelada lardeo, 50 pesetas kilo.

Piezas obligatorias de pan:

Flama 800 gramos, 6,80 pesetas; flama 500 gramos, 4,50 pesetas; candeal 800 gramos, 7,10 pesetas, y candeal 500 gramos, 4,70 pesetas.

Madrid, 2 de mayo de 1966.

(G. C.—2.343)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se concede autorización a don Domingo Pulido Paredes, para aprovechar aguas del arroyo Valdezate, en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos en una vivienda de su propiedad.

Examinado el expediente y proyecto promovidos por don Domingo Pulido Paredes, solicitando autorización para aprovechar aguas del arroyo Valdezate, en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos en una vivienda de su propiedad.

Resultando que abierto el período de presentación de proyectos, mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de mayo de 1965 y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, durante el plazo señalado sólo se presentó el del peticionario, con instancia concretando la petición y resguardo acreditativo de haber depositado, en la Caja General de Depósitos, el 1 por 100 del presupuesto de obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Resultando que de la apertura de proyectos presentados se levantó el Acta correspondiente, poniendo en conocimiento del interesado que su petición afectaba a los Planes del Estado, por lo cual podía ser denegada o condicionada y se interesó la justificación de la propiedad de la finca.

Que el interesado insistió en la prosecución del expediente y presentó certificación del Registro de la Propiedad que justifica la inscripción de la finca a su favor.

Resultando que se verificó la información pública correspondiente, mediante anuncios en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y por exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Navas del Rey, sin que durante el plazo señalado se presentaran reclamaciones contra la petición de referencia, según consta en la certificación librada por el Ayuntamiento al dorso del anuncio diligenciado.

Que el expediente fué informado favorablemente por la Abogacía del Estado, la cual considera suficiente la documentación aportada para justificar la propiedad de la finca, sin encontrar obstáculo legal que se oponga a torgar la concesión.

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio verificó el reconocimiento y confrontación del proyecto sobre el terreno el día nueve de febrero último, emitiendo informe el día 24 del mismo mes, en el que manifiesta que la toma se realiza mediante pozo a unos 60 metros del cauce, próximo al puente de San Juan, con diámetro interior de 1,40 metros y profundidad de 4,5 metros, revestido de fábrica de ladrillo, con juntas para facilitar la filtración de aguas subterráneas. La elevación se verifica mediante grupo electrobomba de 0,50 CV de potencia, por tubería galvanizada de una pulgada de diámetro. El caudal necesario se estima en 0,5 litros/segundo, suficiente para cubrir las necesidades de usos domésticos de la vivienda.

Considerando que en el proyecto presentado se definen las obras con precisión, encontrándolas bien concebidas y dimensionadas y prácticamente coincidentes con el terreno, pudiendo servir de base suficiente para la ejecución de las obras.

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; que no se han presentado reclamaciones contra la petición; que todos los informes emitidos son favorables, y que con la autorización que se otorgue no se causa perjuicio a tercero, ni a los intereses generales de la Administración.

Vistos: la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto de 7 de enero de 1927, la Ley de 20 de mayo de 1912 y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959 sobre transferencia de funciones y creaciones de las Comisarias de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas del Tajo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a don Domingo Pulido Paredes para derivar un caudal de hasta 0,5 litros/legundo de aguas del arroyo Valdezate (afluente del río Alberche), en término municipal de Navas del Rey (Madrid), con destino a usos domésticos en la vivienda de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid, en mayo de 1965, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Polimón López, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 25.130.70.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas a los seis meses, a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto en la construcción como en el período de la explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originan, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de haber sido aprobada esta Acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la vivienda, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquélla. Asimismo queda también obligado al pago de la tasa o canon de regulación a que hubiere lugar.

8.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 por lo que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas, y al que en su día pueda fijar el Ministerio de Obras Públicas.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelta después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquéllas según los trámites señalados en la ley y Reglamentación de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido nóminas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conoci-

miento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Comisario Jefe de Aguas, firmado: Luis Felipe Franco, (Rubricado).—Al pie se lee: Don Domingo Pulido Paredes.—Ricardo Ortiz, 10.—Madrid.

Es copia: El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.340) (O.—64.686)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Carabancheles

EDICTO DE SUBASTA

Don Fernando del Moral y Pérez Aloe, Recaudador de Contribuciones de Hacienda de la zona de los Carabancheles de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente individual de arrendo que tramito, por débitos de certificación del Impuesto sobre el Gasto, del ejercicio 1963, se ha dictado con fecha dos de los corrientes providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 93 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto presidido por mí y con asistencia del Depositario y dos testigos, tendrá lugar el día 31 de mayo de 1966, en el domicilio de esta Recaudación, sito en la calle de San Isidro el Labrador, número siete, primero izquierda, a las diez horas de su mañana.

Nombre del deudor: "Jomár" (Manuel Martín Peláez).

Débito total: 140.820 pesetas.

Bienes que se subastan

Una sierra cinta, de 10 HP, marca "Sagrera". Una sierra cinta, de tres HP, marca "Sagrera". Una tupí, de tres HP, marca "Sagrera". Una máquina de labrar madera, de tres HP. Una lijadora, "Luifer", de uno y medio HP, motor acoplado. Dos máquinas labradoras, de uno y medio, marca "Luifer".—Valor total de este lote 110.500 pesetas.

Dicha subasta queda reglamentada de la siguiente forma:

Primero. Durante la primera hora se admitirán los depósitos de aquellos señores que deseen hacer proposiciones, que será del 5 por 100 del precio de tasación.

Segundo. Transcurrida dicha hora se dará comienzo a la primera subasta, que durará otra hora y en la que se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de tasación, adjudicándose al mejor postor por el sistema de puñas.

Tercero. En el caso de no existir postores para esta primera subasta, será declarada desierta y acto seguido se anunciará otra segunda, por espacio de media hora, admitiéndose proposiciones que cubran el principal, recargos, gastos y costas.

Cuarto. Terminadas las subastas se devolverán los depósitos constituidos a aquellos postores que no les haya adjudicado bienes, y los adjudicatarios deberán ingresar la diferencia entre el depósito y el importe que se les hayan adjudicado los bienes; y

Quinto. Caso de que los señores adjudicatarios no puedan hacer efectiva esta diferencia en el acto, se les autorizará para que lo hagan dentro de las veinticuatro horas siguientes, transcurrido ese plazo perderán el depósito, y su importe será ingresado al Tesoro, en firme, por el concepto de "Recursos Eventuales".

Los bienes antes descritos estarán de manifiesto al público en la calle de Cinco Rosas, número 30 (fábrica de muebles), desde el día de la fecha y horas usuales, en la Industria de la Madera.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, de conformidad con el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, a 7 de mayo de 1966.—El Recaudador, Fernando del Moral. (G.—3.838)

Ayuntamientos

TITULCIA

Queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal Ordinario para 1966.

Titulcia, a 4 de mayo de 1966.—El Alcalde, E. Basterrechea. (G. C.—2.423) (O.—64.762)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes siguientes:

1.º Rafael Onieva Ariza. — Carretera N-II Madrid-Barcelona.

2.º Rafael Onieva Ariza. — Carretera N-II Madrid-Barcelona.

Los que se consideren afectados por dichas instalaciones pueden formular reclamaciones durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Fernando de Henares, 5 de mayo de 1966. — El Alcalde, Martín Sanabria Fernández.

(G. C.—2.424) (O.—64.763)

MORALZARZAL

Desiertas, por falta de licitador, algunas de las parcelas a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 7 de abril último, núm. 83, se anuncia segunda subasta de las mismas, bajo iguales condiciones y tipo de tasación que sirvieron de base a la primera, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente al que este anuncio aparezca inserto en el citado BOLETIN OFICIAL y hora de las doce de su mañana, cuyas parcelas del plano general corresponden a la zona, conjunto y número que a continuación se expresa:

Zona Sur

Bloque A, parcelas núms. 1, 2, 3, 4 y 5. Bloque B, parcelas núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Bloque C, parcelas núms. 1 y 3. Bloque E, parcelas núms. 4, 5 y 6. Bloque F, parcela núm. 1.

Bloque G, parcelas núms. 3 y 4.

Zona Noroeste

Conjunto A, bloque A, parcelas números 1, 7 y 8.

Conjunto A, bloque B, parcelas números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Conjunto A, bloque C, parcelas números 1, 2, 3 y 4.

Conjunto A, bloque D, parcelas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10.

Conjunto B, bloque E, parcelas números 1, 2 y 3.

Conjunto B, bloque F.

Las proposiciones, ajustadas al modelo de proposición a que se refiere el anuncio anterior, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría municipal hasta las trece horas del día anterior a que dicha subasta deba tener lugar.

A lo no previsto en este anuncio, se estará a lo previsto en el Reglamento de Contratación Municipal, pliego de condiciones y acuerdos que pueda tomar el Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 3 de mayo de 1966.—El Alcalde, Agustín López.

(G. C.—2.425) (O.—64.764)

VALDELAGUNA

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 24 al 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público:

1.º Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de ocho días hábiles a partir del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (sin contarse el primer día en que en dicho BOLETIN aparezca insertado), se encuentra a disposición del público, para conocimiento y demás efectos, el pliego de condiciones económico-administrativas y generales que ha de servir para la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios del Ayuntamien-

to, sito en este término municipal, para el año ganadero de 1966 a 1967, y que comenzará su período de aprovechamiento en 1.º de julio del año actual y terminará en 30 de junio de 1967; cuyo montedehesa de referencia consta dividido en los cuatro cuarteles que después se expresarán, constituyendo dicho pliego de condiciones la Ley del Contrato, y al cual habrán de someterse las partes contratantes rigurosamente.

2.º Asimismo se hace público que a las doce horas del día inmediato posterior hábil al de finalizar el plazo de veinte días, también hábiles, siguientes al de terminación del plazo de exposición al público del referido pliego de condiciones a que nos referimos en el caso 1.º del presente anuncio, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo mi Presidencia o Concejal en quien delegue, la apertura de pliegos-licitaciones de opción a dicha subasta, y automática celebración de la misma de dicho aprovechamiento de pastos de los citados cuarteles, que son los siguientes:

Cuartel llamado "La Dehesilla", por el tipo de tasación de 47.000 pesetas.

Cuartel llamado "Tuzón", por el tipo de tasación de 45.005 pesetas.

Cuartel llamado "Las Cabezuelas", por el tipo de tasación de 32.070 pesetas.

Cuartel llamado "Cañada Última", por el tipo de tasación de 32.100 pesetas.

Total importe de tasación, 156.125 pesetas.

3.º Los ingresos se realizarán en Arcas municipales de este Ayuntamiento por trimestres anticipados del 1 al 5 del primer mes de cada trimestre.

4.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado por los proponentes, y se reintegrarán las mismas con nóminas de 6 pesetas, y podrán ser presentadas a partir del día en que haya terminado el plazo de exposición al público del pliego de condiciones anterior, en los días hábiles y horas de nueve a trece de la mañana y de dieciséis a diecinueve de su tarde en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior, inclusive, del de apertura de pliegos y celebración de subasta; acompañando a las mismas resguardo de depósito del ingreso del 2,50 por 100 como garantía provisional, haciéndose constar que la definitiva consistirá en el 5 por 100 del tipo de tasación; acompañando, asimismo, declaración jurada de no estar afecto de incompatibilidad alguna a que se refiere el artículo 30 del referido Reglamento de Contratación.

5.º El posible adjudicatario se obliga al pago de todos cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios de la celebración de dicha subasta y consiguiente contrato.

6.º Si dicha subasta o algún cuartel de la misma quedara desierto por falta de licitadores, o por otra alguna causa, se celebrará otra segunda subasta en las mismas condiciones, lugar y tipo de tasación y hora del siguiente día hábil de haber transcurrido diez días, también hábiles, al de la celebración de la primera, descontando el día de la celebración de dicha primera subasta.

7.º Los proponentes que oten por la presentación de pliegos para más de un cuartel de los anticipados, presentarán un pliego por cada cuartel que otenen proposición, siendo dicho modelo de proposición de la forma siguiente:

Don, mayor de edad y vecino de enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar, en pública subasta, los pastos del cuartel del monte de Propios del Ayuntamiento de Valdelaguna denominado, por el período comprendido entre 1.º de julio de 1966 y 30 de junio de 1967, acepta todas y cada una de las condiciones que constan en el referido pliego de condiciones anunciado por dicho Ayuntamiento y fechado por la Alcaldía con fecha, y ofrece la cantidad de pesetas.

Valdelaguna, a 7 de mayo de 1967.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.448) (O.—64.777)

SOTO DEL REAL

Cumplidos los trámites legales, se anuncia la subasta de contratación del Servicio de recogida de basuras domiciliaria a esta Villa y Colonias durante los meses

de junio a septiembre del presente año, que tendrá lugar a los veinte días hábiles siguientes a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de las once en el Salón Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Concejal que delegue, bajo el tipo de licitación de 24.750 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición resguardo del depósito provisional, que asciende a 500 pesetas; declaración jurada que previene el artículo cuarto y quinto del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

La presentación de plicas termina el día anterior hábil a la celebración de la subasta y a contar desde la publicación de este anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y reintegros del expediente.

Soto del Real, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.449) (O.—64.778)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de "El Motor Nacional, S. A.", (M. O. S. A.), representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Angel del Amo Jiménez, sobre pago de cuarenta mil novecientos noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos de principal y diez mil pesetas para gastos, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

Finca señalada con el número treinta y siete de la calle Acceso IV del Puente de Vallecas, compuesta de dos alcobas, un pasillo, una cocina pequeña y un patio. Linda: a la derecha, por su frente, con casa de Diego Ruiz; a la izquierda, con la de Manuel Expósito, y a la espalda, con la calle Doce.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle General Castaños, número uno, el día veinticuatro de junio próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasada por el perito designado al efecto, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

La citada finca se saca a subasta a instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante hará la inscripción en el término que señale el Juez y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—42.892)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuarenta de mil novecientos sesenta y seis, a instancia de don José y don Gregorio Ramos Tanarro, representados por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Melchor Gallardo Ródenas, sobre reclamación de setenta y ocho mil doscientas doce pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Melchor Gallardo Ródenas, en la calle de Mar de Bering, número diez, barriada de Hortaleza, y que son los siguientes, formando dos lotes:

Lote primero

Una sierra de cinta, de ochenta centímetros de volumen, con motor eléctrico acoplado de 7,5 HP.

Una tupí, de cincuenta milímetros, con motor eléctrico acoplado de tres HP.

Una reguesadora, de quinientos milímetros, con motor acoplado de tres HP.

Una labra, de trescientos cincuenta milímetros, con motor acoplado de dos HP.

Una escopladora horizontal, con motor acoplado de tres HP.

Lote segundo

Los derechos de traspaso de un local de negocio sito en esta capital, en la calle de Mar de Bering, número diez (barriada de Hortaleza), dedicado a taller de carpintería y ebanistería.

La aprobación del remate de los derechos de traspaso quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado en la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local de que se trata, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que viene ejerciendo en él el arrendatario.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas para el primer lote y ciento cincuenta mil pesetas para el segundo lote, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, A. Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—42.898)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En la pieza separada de embargo de bienes o insolvencia de la procesada en causa núm. 524 de 1960, por robos a Ofelia Otero Marcos, se ha acordado expedir el presente edicto anunciando la subasta, por tercera vez, de las alhajas embargadas a la misma: una sortija de oro; con espirales; una medalla con cadena de oro y un reloj, marca "Duward", de oro, con cristal luminoso, pequeño, con armis, valorados en cuatro mil ochocientos pesetas, señalada para el día veintiuno del actual, sin sujeción a tipo, a las doce de su mañana. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en el local del Juzgado o establecimiento señalado al efecto la suma importe del diez por ciento de la valoración, cuyo edicto se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secreta-

rio, P. S., José Miranda.—El Juez de instrucción, Aurelio Valenzuela.

(B.—1.065)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente se rectifica el expedido por este Juzgado el veintidós de abril anterior, en el sentido que la subasta de los bienes embargados en el procedimiento ejecutivo, seguido a instancia de don Luis Fernández Fernández contra don Julián Galán Pérez, tendrá lugar el día treinta y uno del corriente mes de mayo y hora de las once, en lugar del día diecinueve como, por error, se hizo constar en dicho edicto.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.883)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal del número dos de los de esta capital (plaza de Chamberí, número cuatro).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de cognición número doscientos diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Pérez Templado, en representación de don Pablo González Martín, S. L., contra don Antonio Valentín Contreras, y, en providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, he acordado sacar nuevamente y por segunda vez en pública subasta los bienes que fueron embargados al demandado, que se dirán, con la rebaja del veinticinco por ciento:

Una máquina para serrar la madera, marca "Sagrera", de cinta, con polea de 0,80 metros de diámetro, núm. 9.832, con motor eléctrico acoplado, treinta mil pesetas.

Una máquina para laborar la madera, marca "Sagrera", con tablero de dos metros por 0,60 metros, aproximadamente, número 10.613, con motor eléctrico acoplado, quince mil pesetas.

Se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento en efectivo del valor de dichos bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del precio de tasación, con la mencionada rebaja del veinticinco por ciento.

Se ha señalado para la celebración de la subasta el día veintiséis de los corrientes y hora de las diez de su mañana.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.888)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez-Camargo y Cuesta, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don José Veiga Ordóñez, contra don Gonzalo Fernández de Araoz y Núñez, vecino de esta capital, con domicilio en Núñez de Balboa, número cuarenta y seis, sobre reclamación de cantidad; y en los que he acordado, por providencia de este día, a instancia del actor y en ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado y en su poder como depositario, por término de ocho días y precio de tasación, y que son los siguientes:

Un televisor, marca "G. E. E.", de 23 pulgadas, con canal incorporado UHF, nú-

mero 601.812, tasado en doce mil pesetas.

Una mesita de centro, tamaño 1,50 x 1,50, en color oscuro y con dibujos orientales, tasada en tres mil pesetas.

Un cuadro pintado al óleo, de 1,50 de alto por 2 metros de ancho, en el que figura una cacería con perros y jabalíes, con marco dorado en madera, tasado en cinco mil pesetas.

Una mesa de centro, plegable, con patas y ruedas, tasada en ochocientos pesetas.

Un biombó de cinco cuerpos de madera, con borde dorado, con un plano de Madrid, tasado en mil cuatrocientas pesetas.

Una enciclopedia, compuesta de veintitrés tomos de "Espasa Calpe", encuadrada con pasta española, tasada en mil seiscientos pesetas.

Con un total, todo ello, de veintitrés mil ochocientos pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintisiete del mes de mayo actual y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, y bajo las siguientes

Condiciones

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—42.885)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición número mil trescientos ochenta de mil novecientos sesenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alejandro Sevillano Simón, representado por el Procurador don José Granados Weil, contra don Pedro Villegas Revilla, sobre reclamación de cantidad, se cita por primera vez al referido demandado, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veinte del corriente y hora de las nueve treinta de su mañana, a fin de prestar confesión judicial en los aludidos autos, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que conste e insertar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Canillas de Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario (Firmado).

(A.—42.887)

Notificación de sentencia

JIMENA DE LA FRONTERA

El señor Juez de paz de esta ciudad, en providencia del día de hoy, recaída en el expediente de juicio de faltas número 14 de 1966, sobre daños, como consecuencia de colisión de vehículos, ha dispuesto que en vista de ignorarse el actual domicilio del perjudicado don Rubén Sandon Pavón, que lo tuvo en Málaga, calle Lagunilla, 13, y actualmente residiendo en Madrid, se le notifique a dicho perjudicado que por autos de fechas 30 de septiembre de 1965 y 7 de febrero de 1966 se declararon las insolvencias del condenado don Francisco Mata Camacho y del responsable civil subsidiario don Juan José Ruiz Vera, respectivamente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado don Rubén Sandon Pavón, que se halla en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Jimena de la Frontera, a 16 de abril de 1966.

(G. C.—2.040) (B.—897)